RESOLUCION No 001 DE 2024
(02 de Enero)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS A COBRAR POR EL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E DE CASABIANCA TOLIMA

LA GERENTE DEL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E DE CASABIANCA (TOL), EN USO DE SUS FACULTADES CONTITUCIONALES Y LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O QUE :

Que el acuerdo 008 del 29 de Diciembre de 2009, establece en el articulo 33, transporte o traslado de pacientes. El Plan Obligatorio de Salud de ambos regimenes incluye el transporte en ambulancia para el traslado entre instituciones prestadoras de servicios de salud dentro del territorio nacional de los pacientes remitidos.

Que el articulo 63 del Decreto N° 2423 de diciembre de 1996, establece que cuando se requiera la movilizacion de pacientes en ambulancia, para traslado interinstitucional, se debe reconocer las tarifas oficiales de la institucion prestadora de sericios.

Que la secretaria de salud del Tolima, mediante resolución N° 00487 de 1999 unifico las tarifas que en el departamento se cobraran por servicios de atenciones de urgencias de tipo prehospitalario y de apoyo terapeutico al igual para traslado interinstitucional, haciendolas más rentables.

Que es conveniente presentar unas tarifas minimas a cobrar por las instituciones prestadoras del servicio de ambulancia en el Departamento del Tolima, en salarios minimos legales vigentes (SMDLV) por distancia en kilometros las cuales deben ser adoptadas por Acto Administrativo elaborado por cada organismo de salud, con incremento anual automático.

Entendiendo las circunstrancias de seguridad, mal estado de la vía y la distancia que hay desde la E.S.E Hospital Santo Domingo a las instituciones a las cuales se remite los diferentes usuarios, se hace necesario aplicar dichas tarifas diferenciales.

Que el Hospital Santo Domingo E.S.E, como entidad autonoma, establecio la tarifa de venta de los insumos de farmacia y medicamentos los cuales deben actualizarse cada año por aumento de los costos de los insumos.

Por lo anterior expuesto:

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las siguientes tarifas minimas que deben cobrar el Hospital Santo Domingo E.S.E de Casabianca Tolima , teniendo en cuenta como variables el número de kilómetros a recorrer, el tipo de transporte y las condiciones tipograficas del terreno en el Servicio Asistencial Basico (TAB).

1. **SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL**

MUNICIPIO	DISTANCIA EN KMs	TAB DIURNO ORDINARIO 2024	TAB NOCTURNO ORDINARIO 2024	TAB DIURNO FESTIVOS Y DOMINICALES 2024	TAB NOCTURNO FESTIVOS Y DOMINICALES 2024
IBAGUÉ	169	$ 1.793.000	$ 1.923.000	$ 2.081.600	$ 2.229.600
CHAPARRAL	332	$ 3.522.300	$ 3.670.400	$ 4.068.300	$ 4.379.900
ESPINAL	224	$ 2.375.900	$ 2.566.000	$ 2.844.400	$ 2.955.100
HONDA	94	$ 996.900	$ 1.077.800	$ 1.192.200	$ 1.239.700
LÉRIDA	103	$ 1.093.700	$ 1.179.900	$ 1.308.300	$ 1.338.500
LÍBANO	125	$ 1.303.200	$ 1.336.600	$ 1.422.800	$ 1.648.400
MARIQUITA	70	$ 743.100	$ 803.200	$ 868.100	$ 922.800
PURIFICACIÓN	265	$ 2.810.900	$ 2.904.300	$ 3.219.400	$ 3.495.900

2. SERVICIO LOCAL VEREDAL Y CORREGIMIENTO SAN JERONIMO.

SERVICIO DE AMBULANCIA	VALOR DEL SERVICIO
TRASPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB)	S.M.D.L.V 5
TOTAL	$ 394.500

3. SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL

MUNICIPIO	DISTANCIA EN KMs DESDE CASABIANCA	TAB DIURNO ORDINARIO 2024	TAB NOCTURNO ORDINARIO 2024	TAB DIURNO FESTIVOS Y DOMINICALES 2024	TAB NOCTURNO FESTIVOS Y DOMINICALES 2024
ARMENIA	234	$ 2.291.400	$ 2.384.600	$ 2.641.600	$ 3.087.300
AGUA DE DIOS	278	$ 2.733.200	$ 3.184.200	$ 3.425.500	$ 3.666.700
BOGOTÁ D.C	370	$ 3.768.800	$ 4.240.900	$ 4.559.600	$ 4.880.100
CALARCA	225	$ 2.291.400	$ 2.578.400	$ 2.773.800	$ 3.511.600
CALI	469	$ 4.776.100	$ 5.375.100	$ 5.779.900	$ 6.186.900
FUSAGAZUGA	315	$ 3.205.200	$ 3.608.500	$ 3.881.400	$ 4.154.500
GIRARDOT	248	$ 2.937.600	$ 3.339.200	$ 3.610.400	$ 3.883.300
MANIZALES	293	$ 2.985.100	$ 3.356.900	$ 3.610.400	$ 3.865.700
MEDELLÍN	345	$ 3.448.300	$ 3.953.800	$ 4.251.400	$ 4.550.800

NEIVA	**376**	$ 3.830.400	$ 4.307.600	$ 4.633.600	$ 4.959.400
PEREIRA	**319**	$ 3.249.300	$ 3.654.200	$ 3.930.900	$ 3.985.300
DORADA	**148**	$ 1.329.600	$ 1.400.000	$ 1.551.600	$ 1.660.600

4. SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALES

SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO	DIARIO
MEDICO GENERAL	$ 329.600

ARTICULO SEGUNDO: Los destinos no estipulados en la presente resolución, serán facturados de acuerdo a: kilometraje recorrido por el valor del kilometro establecido en la presente resolución, adicionalmente se tendran en cuenta las distancias entre ciudades estipuladas por el instituto nacionalde vias INVIAS.

ARTICULO TERCERO: Que despues de realizar un comparativo entre los precios de compra y venta de los medicamentos e insumos, se hace necesario ajustar los valores con el fin de evitar el detrimento del patrimonio de la IPS. Anexo 1-

ARTICULO CUARTO: Copia del acto administrativo elaborado por cada organismo de salud, mediante el cual se establece las tarifas del servicio de ambulancia y medicamentos e insumos del **HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E** debe hacerse llegar a cada una de las entidades públicas y privadas con las cuales el hospital sucriba contratos, convenios y/o usuarias del servicio.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del 01 de Enero de 2024 y doroga la Resolución N° 001 de Enero 03 de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Casabianca Tolima a los Dos (02) dias del mes de Enero de Dos mil Veinticuatro (2024).

KELLY JOHANA SARMIENTO HOYOS
GERENTE